

786 (VIII). Consignación de créditos para el ejercicio económico de 1954*La Asamblea General*

Resuelve que para el ejercicio económico de 1954:

1. Por la presente se consignan créditos por un total de 47.827.110 dólares para los fines siguientes:

A. NACIONES UNIDAS*(En dólares de los EE. UU.)***Título I. Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités (Períodos de sesiones)***Sección*

1. Asamblea General, sus comisiones y comités		541.750	
2. Consejo de Seguridad, sus comisiones y comités	—	—	
3. Consejo Económico y Social, sus comisiones y comités	164.180		
3-a. Comité Central Permanente y Órgano de Fiscalización (Estupefacientes)	21.400		
3-b. Comisiones económicas regionales	72.000	257.580	
4. Consejo de Administración Fiduciaria, sus comisiones y comités		50.000	
TOTAL, TÍTULO I			849.330

Título II. Investigaciones y Encuestas

5. Investigaciones y Encuestas	2.061.000		
5-a. Servicio Móvil de las Naciones Unidas	566.300		
TOTAL, TÍTULO II			2.627.300

Título III. Sede, Nueva York

6. Despacho del Secretario General	394.000		
6-a. Biblioteca	479.130	873.130	
7. Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad	758.500		
8. Secretaría del Comité de Estado Mayor	136.900		
9. Administración de Asistencia Técnica	386.700		
10. Departamento de Asuntos Económicos	2.263.700		
11. Departamento de Asuntos Sociales	1.704.000		
12. Departamento de Administración Fiduciaria e Información procedente de los Territorios no Autónomos	938.400		
13. Departamento de Información Pública	2.713.400		
14. Departamento Jurídico	460.300		
15. Conferencias y Servicios Generales	9.399.700		
15-a. Administración Postal de las Naciones Unidas ..	143.400		
16. Servicios Administrativos y Financieros	1.590.000		
17. Gastos comunes de personal	4.478.000		
18. Servicios comunes diversos	3.786.800		
19. Equipo permanente	176.400		
19-a. Mejora de locales	565.000	29.501.200	
TOTAL, TÍTULO III			30.374.330

(En dólares de los EE. UU.)

*Título IV. Oficina Europea de las Naciones Unidas**Sección*

20. Oficina Europea de las Naciones Unidas (sin incluir los gastos directos del capítulo III, Secretaría Común del Comité Central Permanente y del Organó de Fiscalización (Estupefacientes))	4.627.200		
Capítulo III, Secretaría Común del Comité Central Permanente y del Organó de Fiscalización (Estupefacientes)	53.800	4.681.000	
20-a. Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados		685.000	
TOTAL, TÍTULO IV			5.366.000

Título V. Centros de Información

21. Centros de Información (sin incluir los servicios de información de la Oficina Europea de las Naciones Unidas)		877.400	
TOTAL, TÍTULO V			877.400

Título VI. Comisiones económicas regionales (sin incluir la Comisión Económica para Europa)

22. Comisión Económica para el Asia y el Lejano Oriente		1.123.900	
23. Comisión Económica para América Latina		958.700	
TOTAL, TÍTULO VI			2.082.600

Título VII. Atenciones sociales

24. Atenciones sociales		20.000	
TOTAL, TÍTULO VII			20.000

Título VIII. Trabajos de imprenta por contrata

25. Documentos Oficiales (sin incluir el capítulo V, Comité Central Permanente y Organó de Fiscalización (Estupefacientes))	718.300		
Capítulo V, Comité Central Permanente y Organó de Fiscalización (Estupefacientes)	12.500	730.800	
26. Publicaciones		734.970	
TOTAL, TÍTULO VIII			1.465.770

Título IX. Programas técnicos

27. Actividades sociales		768.500	
28. Desarrollo económico		479.400	
29. Administración pública		145.000	
TOTAL, TÍTULO IX			1.392.900

(En dólares de los EE. UU.)

*Título X. Gastos especiales**Sección*

30. Traspaso a las Naciones Unidas de los haberes de la Sociedad de las Naciones	649.500	
31. Amortización del préstamo para la construcción de la Sede	1.500.000	
TOTAL, TÍTULO X		2.149.500

B. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Título XI. Corte Internacional de Justicia

32. Corte Internacional de Justicia	621.980	
TOTAL, TÍTULO XI		621.980
TOTAL GENERAL		47.827.110

2. Los créditos consignados en el precedente párrafo 1 se financiarán mediante las cuotas de los Estados Miembros una vez efectuado el ajuste previsto en el Reglamento Financiero, y con sujeción a las disposiciones del párrafo 1 de la resolución⁸¹ relativa al Fondo de Operaciones. A este fin, los ingresos diversos para el ejercicio económico de 1954 se calculan en 6.760.000 dólares.

3. El Secretario General queda autorizado:

- i) A administrar como un todo los siguientes créditos:
 - a) Los créditos consignados en la sección 3-a, en el capítulo III de la sección 20, y en el capítulo V de la sección 25;
 - b) Los créditos consignados en la sección 13, en el capítulo II de la sección 20, en la

sección 21 y en la sección 26 para las partidas relacionadas con la información pública;

- ii) Previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a hacer transferencias de créditos entre secciones del presupuesto;

4. Además de los créditos consignados en el precedente párrafo 1, se consigna por la presente, con cargo a la renta del Fondo de Dotación de la Biblioteca y con arreglo a los objetivos y disposiciones del instrumento de creación del mismo, la cantidad de 13.000 dólares para la compra de libros, periódicos, mapas y material de biblioteca.

471a. sesión plenaria,
9 de diciembre de 1953.

787 (VIII). Gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1954*La Asamblea General*

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1954,

El Secretario General, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, queda autorizado a contraer obligaciones en concepto de gastos imprevistos y extraordinarios, entendiéndose que no será necesario el asentimiento de la Comisión Consultiva para:

- a) Las obligaciones que no excedan de un total de 2.000.000 de dólares (EE. UU.), si el Secretario General certifica que están relacionadas con el mantenimiento de la paz y de la seguridad, o con medidas urgentes de rehabilitación económica;
- b) Las obligaciones que, sin exceder de un total de 50.000 dólares, sea preciso contraer en relación con la Comisión de Buenos Oficios de las Naciones Unidas para la cuestión del trato dado a las personas de origen indio en la Unión Sudafricana;
- c) Las obligaciones que, sin exceder de un total de 50.000 dólares, sea preciso contraer en relación con la

Comisión de las Naciones Unidas encargada de estudiar la situación racial en la Unión Sudafricana;

d) Las nuevas obligaciones que sea preciso contraer en relación con la Comisión Especial de Prisioneros de Guerra;

e) Las obligaciones que, sin exceder de un total de 184.000 dólares, sea preciso contraer para la compra de medallas y cintas distintivas destinadas a los que hayan servido en Corea;

f) Las obligaciones, debidamente certificadas por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia, derivadas de los gastos ocasionados:

- i) Por la designación de magistrados *ad hoc* (Artículo 31 del Estatuto),
- ii) Por la designación de asesores (Artículo 30 del Estatuto), el llamamiento de testigos y la designación de peritos (Artículo 50 del Estatuto),
- iii) Por la celebración de reuniones de la Corte fuera de La Haya (Artículo 22 del Estatuto), y que no excedan, respectivamente, de 24.000 dólares por el primer concepto, de 25.000 dólares por el segundo y de 75.000 por el tercero;

El Secretario General informará a la Comisión Consultiva y a la Asamblea General, en su próximo período

⁸¹ Véase la resolución 788 (VIII), página 50.